

Tratamiento - Movilidad internacional. Tramitación de visados.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 9.2.a) el interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales con uno o más de los fines especificados.</p> <p>RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones aplicables al responsable del tratamiento en el ámbito del Derecho laboral.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de las tareas necesarias y propias del proceso de asignación internacional. Realización de los trámites necesarios del personal desplazado internacionalmente (permisos de residencia), y tramitación de los visados de los trabajadores desplazados.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Familiares de empleados; Personal externo que presta servicio en ADIF. Personas de contacto.
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Pasaporte, Dirección y Teléfono. Otros datos: Libros de familia, Certificados de matrimonio y Certificados de nacimiento. Datos especialmente protegidos: Salud, Religión y Condenas e infracciones penales, Libros de vacunación, Datos del seguro de salud y Certificados médicos. Académicos y profesionales. Detalles del empleo.</p> <p>Características personales. Datos académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.</p>
Categoría destinatarios	País de destino.
Transferencias internacionales	Se pueden producir transferencias internacionales de datos al país de destino.
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias